

Memoria Justificativa

“SERVICIO PARA LA EVOLUCIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SIRHUS) .”

EXPTE. CONTR2024/191544

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		04/06/2024 11:34:28	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwb5omTc3De7DREX7g89xQay675	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. NECESIDADES A CUBRIR. JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....	4
3. OBJETO DEL CONTRATO.....	4
4. NO DIVISIÓN EN LOTES.....	5
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.....	5
6. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.....	6
8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.....	8
9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE SOLVENCIA, Y CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.....	8
9.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	8
9.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	9
9.3 CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.....	9



FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		04/06/2024 11:34:28	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwb5omTc3De7DREX7g89xQay675	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. INTRODUCCIÓN

A la Agencia Digital de Andalucía, para el ejercicio de sus fines, le corresponde las funciones y competencias especificadas en el artículo 6.3 de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo. Entre ellas, el diseño, construcción, coordinación y despliegue de proyectos e iniciativas de estrategia digital, incorporando soluciones innovadoras y transformando digitalmente la Administración pública en todos sus ámbitos.

Estas soluciones deben aplicarse a los requerimientos que la normativa relacionada con los recursos humanos establece. Concretamente la reciente Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía regula la introducción de elementos de modernización, dinamización y buena gobernanza en la gestión de los recursos humanos.

Además, el Plan Estratégico de los recursos humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 24 de octubre de 2023, incluye entre sus objetivos la mejora de los procesos de selección, de provisión de puestos de trabajo, del desempeño, adecuar las competencias profesionales del personal a las necesidades de la organización y contar con una dirección pública profesionalizada en la Junta de Andalucía, entre otros.

Las nuevas funcionalidades derivadas del cumplimiento de los objetivos expuestos requieren su implementación en el actual Sistema de Información de Recursos Humanos, en adelante SIRhUS, implantado en la Junta de Andalucía. En él se gestionan los colectivos de Administración General, Administración de Justicia (personal auxiliar, tramitador, gestor y personal médico forense), personal de administración del ámbito de la administración sanitaria y educativa y, por último, para asuntos relacionados con la compatibilidad en el Sector Público para desempeñar otra actividad pública, existen mecanismos de interconexión con los sistemas del Servicio Andaluz de Salud (SAS) y la Consejería de Educación para obtener los datos de la situación laboral del personal sanitario y docente.

Este sistema se implantó en el año 1999 con el objeto de posibilitar técnicamente la planificación, el control y la gestión integrada del personal empleado de la Junta de Andalucía y la participación ciudadana en los procesos de selección y provisión de puestos públicos. Concretamente integra los contenidos correspondientes al catálogo de puestos de trabajo, áreas funcionales, relaciones de puestos de trabajo, plantillas, registro general de personal, carrera administrativa, información estadística y de apoyo a la adopción de decisiones de dirección, selección, y provisión de puestos de trabajo, acción social, retribuciones, formación y, todos los aspectos fundamentales englobados en la política de personal. En SIRhUS se incorpora, así, toda la información del personal citado al servicio de la Junta de Andalucía relativa a su trayectoria administrativa y profesional dando servicio al conjunto de gestores responsables de recursos humanos de todas las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, la Agencia está abordando proyectos para contribuir a la modernización y reforma integral de los sistemas enmarcados en el ámbito de los Recursos Humanos. Un claro ejemplo es la construcción de un nuevo Portal del Empleo Público cuya ejecución se iniciará en enero del 2024; no obstante, esta evolución integral requiere realizarse de forma paulatina siendo necesario seguir manteniendo el sistema SIRhUS durante el tiempo necesario. Estas tareas incluyen actuaciones correctivas de funcionalidades actuales, evolución del sistema para adecuarse a la normativa vigente, actualización de los cuadros de mando para la toma de decisiones y tareas de soporte a las personas usuarias.

Además del sistema SIRhUS, existe actualmente un canal de interacción y difusión que facilita el acceso a servicios relacionados con los recursos humanos, concretamente nos referimos a la Web del Empleo Público implantada en enero del 2005, en adelante WEP, sistema que necesita mantenerse hasta el momento en el que el nuevo Portal del Empleo Público mencionado se implante.

2. NECESIDADES A CUBRIR. JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Dada la envergadura del sistema, sus peculiaridades y la continua necesidad de adaptación a los requisitos normativos y a las nuevas formas de utilización por parte de sus destinatarios, se considera necesario el



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		04/06/2024 11:34:28	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwb5omTc3De7DREX7g89xQay675	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mantenimiento del sistema SIRhUS y la WEP, esta última hasta que se implante el nuevo Portal del Empleo Público.

Con objeto de abundar en las necesidades a cubrir con la presente contratación, se detallan las tareas funcionales y técnicas principales:

- Labores de análisis para detectar y abordar las necesidades que implica la normativa referente al área de los recursos humanos: carrera administrativa, retribuciones, integración de datos de seguridad social y tributarios, etc.
- Tareas de desarrollo de software para: corregir funcionamiento erróneo de los sistemas SIRhUS o WEP o construcción de nuevas funcionalidades.
- Tareas de desarrollo relacionadas con la explotación de datos, bien mediante consultas directas a la base de datos, sistema de almacenamiento Datamart o cuadro de mandos Oracle Business Intelligence (BI).
- Servicios de atención al usuario para la resolución de incidencias mediante canales establecidos para ello.
- Trabajos concretos de la WEP: creación de formularios contemplados en las ofertas de empleo público previamente normalizados y su implementación en la WEP, habilitación de canales, control de los plazos de apertura de los trámites de los procesos selectivos, etc. En general el mantenimiento del gestor de contenidos y el framework de publicación web.

La Agencia Digital de Andalucía no dispone de los medios personales o materiales necesarios para la realización de las tareas indicadas, por lo que resulta procedente, como solución idónea, la contratación externa de la prestación de los servicios necesarios.

Se ha evaluado la situación actual del Servicio y se ha determinado que la contratación externa es esencial para garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios requeridos, con la siguientes conclusiones:

- El Servicio carece actualmente de los recursos necesarios, ya sean humanos o tecnológicos, para llevar a cabo las actividades descritas en el contrato de manera efectiva. La contratación de un proveedor externo permitirá acceder a servicios y recursos tecnológicos especializados, adecuados para cumplir con los objetivos del contrato.
- El contrato implica la ejecución de tareas especializadas que exigen conocimientos técnicos específicos. La entidad no cuenta con personal interno con la experiencia y el conocimiento necesarios para llevar a cabo estas tareas de manera eficaz. La contratación de un proveedor externo que posea la experiencia y el oficio requerido garantizará una ejecución óptima de los servicios.
- El cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato es crucial. El Servicio no puede dedicar los recursos internos actuales en exclusiva a este proyecto, ya que se encuentran comprometidos con otras tareas y responsabilidades prioritarias. La contratación de un proveedor externo permitirá una mayor dedicación y enfoque en la ejecución de los servicios dentro de los plazos establecidos.
- El contrato de servicios es de naturaleza temporal y, por tanto, no es viable ni justificable realizar inversiones estructurales en recursos a corto plazo, ni humanos (incluyendo capacitación técnica especializada) ni tecnológicos.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la evolución y soporte del sistema de Recursos Humanos SIRhUS y la WEP abarcando todas las labores necesarias: análisis, desarrollo, construcción y cooperación con el área de sistemas de la Agencia Digital de Andalucía en la instalación de los componentes técnicos en los diferentes



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		04/06/2024 11:34:28	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwb5omTc3De7DREX7g89xQay675	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



entornos, apoyo en la migración de los datos desde la WEP actual al futuro Portal de Empleo Público, capacitación al personal técnico, apoyo en las tareas de administración y generación de material formativo digital para el usuario final.

Los servicios prestados por el presente expediente incluirán, por tanto:

- Servicio de análisis de negocio y de sistemas: abordará tareas de identificación de necesidades y requisitos, asesorando sobre materias relacionadas con el objeto del contrato. Para ello, se le podrá solicitar la asistencia a reuniones con la Secretaría General de Administración Pública, Dirección General de Función Pública o Instituto Andaluz de Administración Pública.

Acometerá los análisis necesarios para dar respuesta a los requisitos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Incluirá la instalación, implantación, integración necesaria de sistemas y configuración de los componentes y herramientas del sistema.

- Servicio de desarrollo: acometerá los desarrollos informáticos necesarios para resolver incidencias del funcionamiento erróneo del sistema o los derivados de la aprobación de los documentos de análisis validados sobre nuevas funcionalidades.

Las siguientes tareas, con el alcance que se estime, serán compartidas por los servicios mencionados:

- Despliegue e implantación: abordará las tareas de preparación de las entregas de software para su instalación en los entornos establecidos. Incluye las tareas de soporte técnico necesario al área de sistemas o producción de la Agencia Digital de Andalucía.
- Capacitación al personal técnico y perfiles administradores: capacitación al personal técnico encargado de gestionar los sistemas y al personal con perfil administrador pertenecientes a la Dirección General de Función Pública e Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Interacción con la Oficina de Calidad de la Agencia Digital de Andalucía para cumplir con los requisitos que se establezcan: cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, requisitos de accesibilidad y usabilidad, despliegue de versiones, etc.
- Cumplimiento de las directrices marcadas por la Agencia Digital de Andalucía con respecto al proceso operativo a seguir en el mantenimiento de los sistemas SIRhUS y WEP.

4. NO DIVISIÓN EN LOTES

No se considera conveniente la división del contrato en lotes por los siguientes motivos:

- Los servicios incluidos en el presente expediente de contratación se encuentran altamente interrelacionados entre sí, girando todos en torno a los sistemas SIRhUS y WEP, existiendo dependencia funcional y técnica en los trabajos a realizar en los diferentes servicios. La figura del gestor de proyecto, identificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es esencial para coordinar un único equipo que es susceptible de redimensionarse atendiendo a los trabajos que se vayan acometiendo en las diferentes fases. Esta visión de conjunto y adaptabilidad a las necesidades sería imposible en un contexto de contratación dividida en lotes.
- La necesidad de coordinación de los trabajos de consultoría y desarrollo para la liberación ordenada de versiones, y la vinculación con las tareas de soporte y capacitación llevan a considerar que, para el volumen de trabajos contratados, su división en lotes motivaría un esfuerzo e inversión desproporcionados para garantizar la coordinación, homogeneidad y flexibilidad en su prestación.
- Un contrato único, sin lotes, permite optimizar los recursos, mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios, y reducir el coste de ejecución de estos trabajos interrelacionados, dado que favorece las economías de escala y reduce el peso relativo de los esfuerzos de gestión.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		04/06/2024 11:34:28	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwb5omTc3De7DREX7g89xQay675	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El presente expediente se ejecutará mediante procedimiento ABIERTO y tramitación ORDINARIA proponiéndose sea informado favorablemente por la Dirección General de Estrategia Digital, a efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los servicios objeto del contrato se consideran de carácter general, a efectos de su contratación, en relación con el artículo 4 de la citada Orden.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución del contrato será de 24 meses, previéndose posibles prórrogas del mismo por uno o más periodos, de hasta un máximo de 24 meses. El plazo de preaviso será mínimo de dos meses.

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Los importes establecidos se encuentran comprendidos entre los valores medios determinados como de mercado en la Dirección General de Estrategia Digital de acuerdo con el registro realizado en el marco de la actividad de emisión de informes preceptivos y vinculantes en materia de contratación TIC.

Para determinar el presupuesto de licitación se ha considerado el número mínimo de horas por perfil especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Con el siguiente resultado:

Perfil	Horas estimadas	Tarifa/hora S/IVA	Total
GESTOR DE PROYECTO	3.520	56,65	199.408,00
ANALISTA DE NEGOCIO	38.720	45,73	1.770.665,60
ANALISTA DE SISTEMAS	3.520	45,30	159.456,00
DESARROLLADOR	56.320	35,80	2.016.256,00
		Total S/IVA	4.145.785,60
		Total c/IVA	5.016.400,58

Las cargas de trabajo, es decir, la previsión de horas por perfil, se han estimado con base a la experiencia previa para aquellos tipos de tareas y proyectos análogos. Por ello, estas estimaciones de horas distribuidas por perfiles tienen un carácter orientativo, siendo su finalidad el establecimiento del alcance económico global del contrato para la realización de los trabajos expresados. Al final del contrato, el número exacto de horas por cada perfil podrá ser diferente al inicial estimado, no así la cuantía global para la realización de los trabajos.

El precio hora asociado a cada perfil en la tabla anterior se ha calculado a partir de los datos que constan en la instrucción 1/2023, de 4 DE MAYO DE 2023, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC.

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera la metodología definida en el libro "La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste" para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad.



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		04/06/2024 11:34:28	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwb5omTc3De7DREX7g89xQay675	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para ello, se tienen en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBan), concretamente las siguientes:

- R01: valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en %)
- R02: gasto de personal/cifra neta de negocios (en %)
 - Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la ejecución del contrato según su tipología (gpd).
- R03: resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en %)
- R14: inmovilizado material/total activo fijo (en %)

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

$$\text{BENEFICIO INDUSTRIAL} = \text{R03}$$

$$\text{COSTES DIRECTOS} = \left[(100 - \text{R01}) * \left(1 - \frac{\text{R14}}{100} \right) \right] + (\text{gpd} * \text{R02})$$

$$\text{GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA} = 100 - \text{COSTES DIRECTOS} - \text{BENEFICIO INDUSTRIAL}$$

Para aplicar la metodología descrita y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos (servicios TIC), se han tenido en cuenta las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBan) para el sector de actividad J62: “Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática” para el año 2021, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados.

Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

Ratio	Nombre de Ratio	Q2
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	52,73
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	39,64
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	7,63
R14	Inmovilizado material/Total activo fijo	3,22

Tabla 1. Ratios consideradas para el cálculo del desglose de costes en contratos de servicios TIC

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la prestación del servicio es del 80% (gpd=0,8), al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra.

De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes, IVA excluido:

- Gastos Generales de Estructura: 14,91% del presupuesto de ejecución material (618.136,63 €).



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		04/06/2024 11:34:28	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwb5omTc3De7DREX7g89xQay675	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Beneficio Industrial: 7,63% del presupuesto de ejecución material (316.323,44 €).

Los costes directos supondrán, por tanto, un 77,46% (3.211.325,53 €).

De acuerdo con este desglose, los costes laborales que formen parte del precio del contrato según los precios expresados, se considera que respetan los mínimos establecidos en el convenio laboral aplicable, el “XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercados y de la opinión pública”.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

- IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 4.145.785,60 €
- IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 5.016.400,58 €

A continuación, se indica el reparto de anualidades previsto (IVA incluido):

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	209.016,69 €	0131010000 G/66905/00 01 2021000364
2025	2.508.200,29 €	0131010000 G/66905/00 01 2021000364
2026	2.299.183,60 €	0131010000 G/66905/00 01 2021000364

Valor estimado del contrato:

- Importe licitación (sin IVA): 4.145.785,60 €
- Posible prórroga (hasta 24 meses): 4.145.785,60 €
- Modificación 20%: 829.157,12 €
- Total Valor Estimado: 9.120.728,32 €

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE SOLVENCIA, Y CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

9.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La elección de los criterios de adjudicación, contenidos en el Anexo del PCAP correspondiente, responde a las razones siguientes:

- Criterios ponderables en función de un juicio de valor: Se valoran los aspectos que se consideran esenciales para la ejecución del contrato: Organización del servicio y adecuación del equipo de trabajo, fases de arranque y devolución del servicio, plan de soporte, plan de evolución, descripción y contenido de los planes de calidad y seguridad y descripción y contenido del plan de formación.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		04/06/2024 11:34:28	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwb5omTc3De7DREX7g89xQay675	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Criterios basados en la aplicación de fórmulas: Se valoran estos criterios buscando el mejor aprovechamiento de los recursos público: Proposición económica, certificaciones del grupo de trabajo, extensión del plazo de garantía y aportación de herramienta para material formativo.

9.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA

La elección de los criterios de solvencia de aplicación al expediente, contenidos en los Anexos del PCAP correspondiente responde a las razones siguientes:

- Solvencia económica: Se considera que el volumen anual de negocios de la empresa constituye el indicador más adecuado para acreditar su capacidad económica. El porcentaje del mismo que se exige se considera el suficiente para garantizar la solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato teniendo en cuenta sus características. Aunque la LCSP permite que el volumen de negocios mínimo anual exigido sea de hasta una vez y media el valor estimado del contrato, en este caso se considera suficiente, en aras de no perjudicar la concurrencia, con fijar como volumen anual el equivalente a UNA vez el valor estimado anual del contrato.
- Solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan en el PCAP por considerarse un indicador de que el empresario dispone de los recursos adecuados, en número y capacitación para el desempeño de tareas similares a las que son objeto del contrato. En concreto, se fijan los siguientes indicadores:
 - El haber realizado al menos trabajos similares en los últimos 3 años por un volumen acumulado del 70% del valor anual estimado del contrato. Este criterio es acorde al artículo 90.2 de la LCSP.
 - Para el Gestor de Proyecto se exige una experiencia mínima de 3 años dirigiendo proyectos relacionados con el desarrollo de sistemas de información del área de recursos humanos.
 - Para los analistas de negocio se exige una experiencia mínima de 3 años en desarrollo de sistemas de información.
 - Para el perfil Analista de sistemas se exige una experiencia mínima de 3 años en instalación de infraestructuras tecnológicas necesarias para la implantación de sistemas de información.
 - Para al menos ocho personas del perfil desarrollador se exige experiencia de al menos dos años en desarrollos basados en Oracle forms y reports.
 - Para todos los integrantes del equipo de trabajo se exige experiencia mínima de 2 años en proyectos relacionados con la Administración Electrónica.
 - Se exigen, para las personas del equipo de trabajo, titulaciones relacionadas con el sector TIC, dada la naturaleza del contrato.

9.3 CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

- Estabilidad laboral en los contratos responde a las razones siguientes: Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores. El cumplimiento de esta condición aportará el valor añadido de la mejora en la estabilidad laboral de las personas participantes en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		04/06/2024 11:34:28	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwb5omTc3De7DREX7g89xQay675	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Consideraciones de carácter medioambiental: En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática a fin de evitar el uso del papel. Contribuirá a disminuir el impacto medioambiental de la ejecución del contrato.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS CORPORATIVOS Y RECURSOS HUMANOS

Fdo: Francisco Javier Navarrete Otero



FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		04/06/2024 11:34:28	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwb5omTc3De7DREX7g89xQay675	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	